

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAP)

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
-RENAP-
RENAP
11 MAR 2024
DIRECCIÓN EJECUTIVA
FIRMA: _____ HORA: _____

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Departamento de Biometría y Grafotecnia
Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Enero de 2024
CAI 00013

RENAP
Registro Nacional de las Personas
RENAP
11 MAR 2024
DIRECCIÓN DE PROCESOS
NOMBRE: _____ HORA: _____

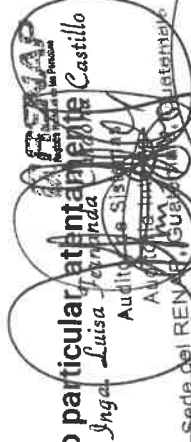
GUATEMALA, 08 de Marzo de 2024




Doctor:
Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAP)
Su despacho

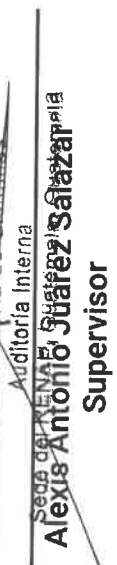
Señor(a):

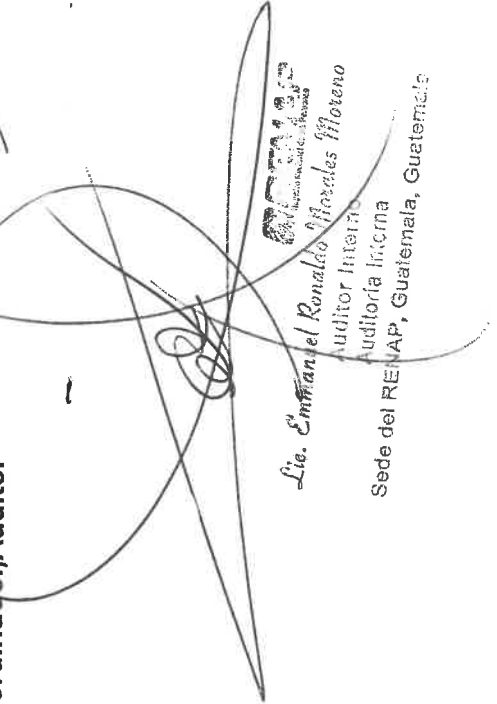
De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-013-2024, emitido con fecha 29-01-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente,

Sra. Luisa Fernanda Cardona Castillo
Auditor Interno
Auditoría Interna
Sede del RENAP, Guatemala


Sr. Alexis Antonio Juárez Salazar
Jefe de Auditoría Interna
Auditoría Interna
Sede del RENAP, Guatemala

F. 
Luisa Fernanda Cardona Castillo
Coordinador, Auditor

F. 
Alexis Antonio Juárez Salazar
Supervisor


Lic. Emmanel Ronaldo Morales Moreno
Auditor Interno
Auditoría Interna
Sede del RENAP, Guatemala

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos la entidad encargada de organizar y mantener el registro civil de las personas naturales dentro de un marco legal que provea certeza y confiabilidad. Utilizamos para ello, las mejores prácticas de registro y tecnología avanzada en forma confiable, segura, eficiente y eficaz, atendiendo al ciudadano en una forma cordial, aceptando siempre nuestra diversidad étnica, cultural y lingüística.

1.2 VISIÓN

Ser el registro de las personas naturales más confiable y con mejor atención en Centroamérica, siendo vanguardista en el uso de la tecnología.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- o Constitución Política de la República de Guatemala.
- o Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- o Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.
- o Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- o Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- o Acuerdo Número A-62-2021 del Contralor General de Cuentas, Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- o Acuerdo Número A-070-2021 del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Interna Gubernamental (NAIGUB).
- o Acuerdo Número A-070-2021 del Contralor General de Cuentas, Manual de Auditoría Interna Gubernamental (MAIGUB).
- o Acuerdo Número A-070-2021 del Contralor General de Cuentas, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- o Acuerdo de Directorio Número 22-2023, Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de las Personas.
- o Acuerdo de Directorio Número 62-2023, Manual de Especificaciones de Clases de Puestos del Registro Nacional de las Personas.
- o Acuerdo de Directorio Número 63-2021, Código de Ética y Probidad del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.
- o Acuerdo de Directorio Número 765-2022, Manual de Normas y Procedimientos de Auditoría Interna del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.
- o Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-467-2023, Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Biometría y Grafotecnia de la Dirección de Procesos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

Nombramiento(s)
No. 013-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Determinar si el Departamento de Análisis Biométrico cumple con los procedimientos de análisis y cotejo de la información biométrica de las solicitudes del Documento Personal de Identificación -DPI-, solicitudes de información biométrica y las solicitudes de análisis de grafotecnia mediante el uso del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares y de Reconocimiento Facial AFIS/FRS.

4.2 ESPECÍFICOS

1. Validar que las solicitudes atendidas en la Estación de Verificación cuenten con el registro y documentación de respaldo necesaria.
2. Validar que las solicitudes atendidas y catalogadas como rechazo en la Estación de Investigación cuente con el registro y documentación de respaldo necesaria.
3. Validar que las opiniones técnicas emitidas por el Departamento de Biometría y Grafotecnia, cuenten con el registro y documentación de respaldo necesaria.
4. Validar que las solicitudes de datos biométricos trasladadas por dependencias del RENAP e instituciones públicas autorizadas, cuenten con el registro y documentación de respaldo necesaria.
5. Validar que las solicitudes de apoyo para la identificación de personas cuenten con el registro y documentación de respaldo pertinente.



5. ALCANCE

Se llevó a cabo una Auditoría de Cumplimiento al Departamento de Biometría y Grafotecnia de la Dirección de Procesos perteneciente al Registro Nacional de las Personas -RENAP-, con el fin de evaluar el riesgo identificado como "Falta de control interno en la realización de las actividades análisis y cotejo de la información biométrica de las solicitudes del Documento Personal de Identificación - DPI-, solicitudes de información biométrica y las solicitudes de análisis de grafotecnia mediante el uso del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares y de Reconocimiento Facial AFIS/FRS". El período evaluado estuvo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Estación de Verificación	25	NO		25
3	Estación de Investigación	10	NO		10
4	Opiniones técnicas	40	NO		40
5	Solicitudes de datos biométricos	20	NO		20
6	Solicitudes de identificación de personas	5	NO		5

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No se presentó ningún inconveniente que pudiera afectar la ejecución de la presente auditoría.

6. ESTRATEGIAS

- o Sostener un proceso de comunicación eficaz y permanente con los interesados del área auditada, durante el periodo de ejecución de la auditoría a realizar.
- o Documentar las actividades de auditoría e identificarlas por medio de un sistema de referencia completo, sencillo y organizado.
- o Cumplir con los objetivos de auditoría trazados mediante la conformación de un equipo de auditoría eficiente, capaz y competente.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De la evaluación realizada por el equipo de auditoría se presentan los siguientes aspectos respecto a los objetivos planteados:

1. Estación de verificación.
Se verificó el "6. Procedimiento para el análisis y cotejo de las solicitudes de emisión del Documento Personal de Identificación - DPI- por inconsistencias biométricas en la Estación de Verificación" del Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Biometría y Grafotecnia, y se estableció que las descripciones de los procedimientos son las mismas para todos los casos (comparar 6.2 con 6.4 y 6.6 con 6.8, respectivamente), esto también se observa en los flujogramas de dichos procedimientos (comparar 6.3 con 6.5 y 6.7 con 6.9, respectivamente), aunque cada uno representa que una solicitud puede continuar su flujo o enviarse a la Estación de Investigación, basados en la decisión "HIT" o "NO HIT" que el Técnico de Biometría y Grafotecnia realiza al analizar y cotejar en la Estación de Verificación.
2. Estación de Investigación.
Para las solicitudes atendidas y catalogadas como rechazo en la Estación de Investigación, se está trabajando conjuntamente entre el Departamento de Biometría y Grafotecnia, la Dirección de Informática y Estadística y el proveedor del servicio del Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO-, la implementación de un buzón, que permita el traslado de las solicitudes que se encuentren pendientes de una resolución por parte de la dependencia competente (por ejemplo la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social o el Registro Central de las Personas), debido a que por el momento, las mismas se mantienen en cola, y continuamente son seleccionadas por el Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO- para que sean analizadas por los Técnicos de Biometría y Grafotecnia, y estos deben recargar la aplicación para "saltar" la misma reiteradas veces.
Para el caso de ambas estaciones de trabajo, se tuvo a la vista que el Departamento de Biometría y Grafotecnia no cuenta con un registro específico que detalle qué solicitudes fueron "HIT" o "NO HIT" (en la Estación de Verificación), o cuáles fueron aceptadas o rechazadas (en la Estación de Investigación), por lo que, para conocer este dato, se debe realizar una búsqueda del informe correspondiente (Informe de Verificación o Informe de Investigación).
3. Opiniones Técnicas
De las opiniones técnicas emitidas por el Departamento de Biometría y Grafotecnia, se pudo verificar que, en lo que respecta a la "Búsqueda 1:N", dependiendo del criterio del Técnico de Biometría y Grafotecnia, se podría no registrar en el control específico el resultado de la búsqueda si esta no brinda más resultados que la solicitud realizada por el requirente.

Así también, para el caso de las solicitudes realizadas por la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, el paso 4 de la descripción del procedimiento 8.2 del Manual

de Normas y Procedimiento, indica que se debe registrar la "Ficha decadalctilar" proporcionada y realizar el cotejo biométrico, sin embargo, se verificó que no en todos los casos se realiza, indicándose que esto dependerá del tipo de consulta que la misma requiera o necesite.

4. Solicitudes de datos biométricos.

Se tuvo a la vista conforme a la muestra, los requerimientos realizados por parte de las dependencias del RENAP e instituciones públicas respecto a solicitudes de datos biométricos de adultos, las cuales evidencian un control interno razonable. Asimismo, se tuvo a la vista que, para el presente período de auditoría, no se han atendido solicitudes de datos biométricos de menores de edad. En ese sentido, se informó por parte del Jefe del Departamento de Biometría y Grafotecnia, que se encuentran actualizando los sistemas y procedimientos en el marco del Proyecto de DPI de Menores, con el objetivo de capturar los datos de los menores de edad comprendidos entre los 0 y los 17 años, y realizar análisis por medio del Sistema de Identificación Biométrica -SIBIO- únicamente para los menores comprendidos entre los 7 y los 17 años, considerando las características propias de sus datos biométricos.

5. Identificación de Personas.

Se estableció que en la descripción del procedimiento 12, se debe designar por nombramiento por parte del Jefe del Departamento al Técnico o Coordinador de Biometría y Grafotecnia que dará seguimiento a la solicitud de apoyo institucional de identificación de personas (ver paso 2, 12.2. Descripción del procedimiento de apoyo institucional para la identificación de personas); sin embargo, dicho aspecto se realiza únicamente de forma verbal. Asimismo, se tuvo a la vista que el personal del departamento utiliza una boleta denominada "Servicio de Identificación Biométrica", misma que no se encuentra autorizada en el Manual de Normas y Procedimientos del departamento, la cual, al momento de realizarse una identificación exitosa, se llena a mano por el personal designado y se entrega al representante de la institución solicitante. En caso contrario, si el Sistema de Identificación Biométrica -SIBIO- no devuelve resultados en la búsqueda, no se entrega dicha boleta al requirente, aun cuando el mismo formato considera los campos para el registro del resultado de la búsqueda: positivo o negativo.

Finalmente, se verificó el control interno de los oficios que se preparan como informes técnicos de los resultados de la identificación de personas y el control de apoyo institucional de identificación de personas, en donde para la muestra evaluada, se encontró que no se registró el medio por el cual se recibió la solicitud (correo institucional u oficio), y al momento de anotar el número de oficio de respuesta del Departamento de Biometría y Grafotecnia, no se encontró, el correlativo del oficio o referencia del correo de la solicitud a la cual se da respuesta.

Adicionalmente, se evaluaron otros aspectos tales como:



1. Capacitaciones al personal.

Sobre las capacitaciones brindadas al personal del Departamento de Biometría y Grafotecnia, se tuvo a la vista que sí reciben capacitaciones como parte de la transferencia de conocimientos según el contrato con la empresa proveedora del servicio de identificación biométrica. En lo referente a las capacitaciones realizadas por el Registro Nacional de las Personas - RENAP-, se indicó que, si recibieron capacitaciones, para lo cual el equipo de auditoría solicitó se pusieran a la vista los certificados de participación de los trabajadores enviados a los eventos o bien se trasladara copia digital de forma posterior, por lo que pusieron a la vista algunos de estos documentos.

2. Análisis grafotécnicos.

Se tuvo a la vista que a la fecha de la auditoría no se han realizado solicitudes de análisis de grafotecnia, y según indica el Jefe del Departamento de Biometría y Grafotecnia, de presentarse un requerimiento de este tipo, únicamente trasladarán la información (firmas) que obra en la base de datos del RENAP. Lo anterior, argumentando que es el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, el único ente competente para la realización de dichos análisis. Sin embargo, el equipo de auditoría verificó que en 13.2. Descripción del procedimiento para atender solicitudes de análisis de grafotecnia, en el paso 3 del Manual, el técnico de biometría y grafotecnia "Realiza el análisis de grafotecnia y elabora oficio", lo anterior con el sello y firma del Jefe de Biometría y Grafotecnia quien verifica la realización de un análisis correcto.

3. Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Biometría y Grafotecnia. Se tuvo a la vista que el Departamento se encuentra en el proceso de actualización de su manual con el acompañamiento de la Dirección de Gestión y Control Interno. Por lo que, de los aspectos observados en la presente evaluación, el equipo de auditoría trasladará las oportunidades de mejora identificadas, conforme a los procedimientos de Auditoría Interna, para que los auditados determinen la factibilidad de su implementación e informen oportunamente.

9. EQUIPO DE AUDITORIA

Ing. Laila Patricia Cardona Castillo

Laila Patricia Cardona Castillo
Coordinador, Auditor

RENAP

Registro Nacional de las Personas

Ing. Alexis Antonio Juárez Salazar

Jefe de Auditoría de Sistemas

Auditoría Interna
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Alexis Antonio Juárez Salazar
Supervisor

ANEXO

Lic. Emmanuel Nicolás Moreno

Auditor Interno

No se adjuntan anexos al presente informe
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

RECEBIDO
11 MAR 2024

OFICIO-AI-258-2024

DIRECCIÓN DE PROCESOS

Guatemala, 08 de marzo de 2024

Doctor

Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Director Ejecutivo

Dirección Ejecutiva

Registro Nacional de las Personas -RENAP-,

Presente.

Doctor Arriaga Herrera:

Con atento saludo me dirijo a usted, con el objeto de trasladar Informe de Auditoría Interna realizado al Departamento de Biometría y Grafotecnia de la Dirección de Procesos, para el período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024, dicha evaluación se encuentra identificada con el Código de Auditoría Interna -CAI- 00013.

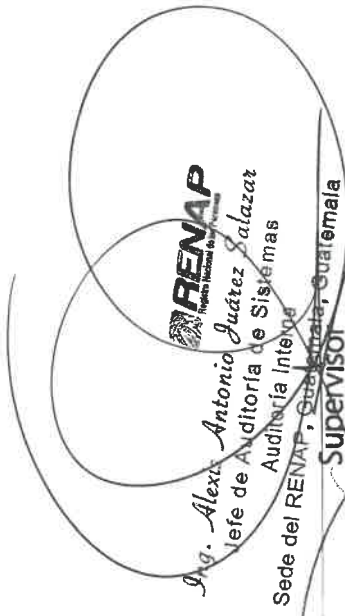
Sin otro particular nos suscribimos de usted,

Atentamente,



Anga. Luisa Ibarra
Auditor Interno
Auditoría de Sistemas
Auditoría Interna

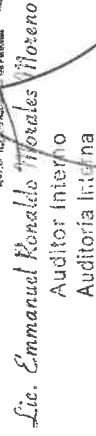
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala
Auditor - Coordinador



Ing. Alex. Antonio Juárez Salazar
Jefe de Auditoría de Sistemas
Auditoría Interna
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala
Supervisor

Vo. Bo

C.C. Dirección de Procesos.
c.c. Archivo
ERMM/ffcc



Lic. Emmanuel Ronald Tijerías Moreno
Auditor Interno
Auditoría Interna
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7
SEDE DEL RENAP
PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gov.gt